

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 8 al 12 de Junio 2026

CORPORATE

- Resolución General 5861/2026 (ARCA)
- Resolución 12/2026 (Secretaría de Industria y Comercio - Ministerio de Economía)
- Resolución General 1145/2026 (CNV)
- Resolución General 1147/2026 (CNV)
- Resolución General 1148/2026 (CNV)
- Resolución General 1149/2026 (CNV)
- Resolución General 1150/2026 (CNV)
- Resolución General 1151/2026 (CNV)
- Resolución Conjunta 31/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución Conjunta 32/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Resolución General 5861/2026 (ARCA)

Procedimiento de “Exportación Monitoreada” en forma remota por el servicio aduanero en el régimen de cargas de exportación en planta

Fecha de publicación: 10/06/2026

Entrada en vigencia: 10/06/2026

Cross Reference: Decreto N° 618/1997 y Resoluciones Generales ARCA N° 5721/2025 y 5770/2025

La Dirección General de Aduanas aprobó lineamientos operativos complementarios para la aplicación remota del procedimiento de “Exportación Monitoreada” en exportaciones para consumo realizadas bajo el régimen de cargas en planta. La medida busca garantizar una implementación uniforme y eficiente del sistema, facilitando su utilización por parte de los operadores de comercio exterior y fortaleciendo los mecanismos de control mediante herramientas de monitoreo remoto.

Asimismo, dispone que las actualizaciones del procedimiento y los manuales de usuario estarán disponibles en el micrositio de “Exportación Monitoreada”.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución 12/2026 (Secretaría de Industria y Comercio – Ministerio de Economía)

Derogación de normativa vinculada a regímenes de regulación de precios

Fecha de publicación: 09/06/2026

Entrada en vigencia: 10/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 27.742, 19.227, 20.680 y 26.992; Decretos N° 70/2023, 787/2025, 2417/1993 y 650/2025; Resoluciones del Ministerio de Economía N° 142/2024, 51/2024 y 486/2024.

La Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía derogó diversas resoluciones y disposiciones en el marco de un proceso de revisión y simplificación normativa destinado a mejorar la eficiencia administrativa, reducir la dispersión regulatoria y fortalecer la seguridad jurídica.

Entre las disposiciones derogadas se encuentran normas relacionadas con controles de precios, obligaciones de información comercial, autorizaciones previas de importación, programas de fomento al consumo y la producción que no fueron prorrogados, así como normativa complementaria del extinto Fondo Estabilizador del Trigo Argentino. Según la resolución, la depuración normativa busca concentrar el marco regulatorio en disposiciones vigentes y efectivamente aplicables, facilitando su interpretación por parte de ciudadanos y operadores económicos y promoviendo una administración pública más eficiente, transparente y ágil.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1145/2026 (CNV)

Modificación oferta pública con autorización automática, ampliación del régimen de mediano impacto y creación del régimen de mediano impacto ampliado

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 12/06/2026

Cross Reference: Ley N° 26.831; y Decreto N° 1172/2003

La reforma incorpora un nuevo régimen de “mediano impacto ampliado”, que permite emisiones de acciones y obligaciones negociables por hasta UVA 100.000.000, con participación de inversores calificados y no calificados. Cuando la colocación se dirija exclusivamente a inversores calificados, no se aplicará dicho límite de emisión. Asimismo, se amplía el universo de inversores calificados al reducir el requisito patrimonial para personas humanas residentes en Argentina de UVA 350.000 a UVA 200.000.

La normativa dispone que las emisiones bajo este régimen deberán cumplir con el régimen informativo pleno previsto para la oferta pública general, incluyendo la presentación de estados financieros bajo NIIF dentro de los 180 días posteriores a la colocación. Además, habilita a las PyMEs CNV y PyMEs CNV Garantizadas a acceder a los regímenes automáticos ampliados, flexibiliza la combinación de distintos esquemas de financiamiento y establece un régimen específico de aranceles con pago posterior al cierre de la colocación.

Finalmente, prevé un período de transición de 180 días para la adecuación a los nuevos requisitos y mantiene los estándares de transparencia y protección al inversor aplicables al mercado de capitales.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1147/2026 (CNV)

Régimen de autorización automática de oferta pública para Fondos Comunes de Inversión Abiertos

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 12/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 26.831 y 24.083; y Decretos N° 1063/2016 y 1172/2003

Se crea un régimen de autorización automática de oferta pública para los Fondos Comunes de Inversión Abiertos (FCIA), eliminando la necesidad de revisión o aprobación previa del organismo para su constitución y funcionamiento, salvo en los casos expresamente exceptuados. El régimen será aplicable a la totalidad de los nuevos FCIA, con excepción de los FCIA ETF y de aquellos que inviertan más del 25% de su patrimonio en activos del exterior bajo regímenes especiales.

La constitución de los fondos se realizará mediante alta directa en la Autopista de la Información Financiera (AIF), con asignación automática de registro, mientras que las modificaciones de los reglamentos de gestión se instrumentarán a través de adendas automáticas publicadas en dicha plataforma. Asimismo, la resolución simplifica el régimen de distribución de utilidades, redefine los procedimientos de modificación reglamentaria e incorpora disposiciones sobre política de inversión, denominación de fondos, delegación de funciones y obligaciones de información. Por su parte, los FCIA ETF continuarán sujetos a un régimen de autorización previa específico, manteniéndose además las facultades de fiscalización, control y sanción de la CNV y los estándares de transparencia y protección al inversor previstos en la normativa vigente.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1148/2026 (CNV)

Régimen de autorización automática de oferta pública para Fondos Comunes de Inversión Cerrados

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 12/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 26.831, 24.083 y 27.440

Se crea un nuevo régimen de autorización automática de oferta pública para Fondos Comunes de Inversión Cerrados (FCIC), con el propósito de agilizar su constitución y acceso al mercado de capitales mediante la reducción de controles previos y el fortalecimiento de un esquema basado en la responsabilidad de los participantes y la supervisión posterior del organismo. El régimen será aplicable a FCIC destinados exclusivamente a Inversores Calificados y a aquellos dirigidos al público en general cuyo monto máximo de emisión no supere el equivalente a UVA 100 millones. En estos casos, los prospectos y reglamentos de gestión podrán publicarse directamente en la Autopista de la Información Financiera (AIF), sin necesidad de aprobación previa de la CNV.

La normativa establece requisitos específicos para la constitución, colocación, listado y negociación de las cuotapartes, incorpora un procedimiento de modificaciones automáticas mediante adendas y exige advertencias expresas sobre la ausencia de revisión previa por parte de la CNV. Asimismo, mantiene las obligaciones de información continua, transparencia y pago de tasas de fiscalización, y excluye del régimen a los FCIC de Infraestructura, de Capital Emprendedor y aquellos vinculados a activos virtuales. Finalmente, actualiza disposiciones sobre modificaciones reglamentarias, rescates anticipados y trámites en curso, permitiendo que determinados expedientes puedan migrar al nuevo procedimiento automático.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1149/2026 (CNV)

Eliminación de autorizaciones previas en Programas Globales, Emisores Frecuentes y Régimen PyME

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 12/06/2026

Cross Reference: Ley N° 26.831; y Decreto N° 1172/2003

A partir de esta reforma, ya no será necesaria la autorización previa de la CNV para la actualización de prospectos, las prórrogas y modificaciones de Programas Globales, ni para los aumentos o disminuciones de montos de determinados programas y emisiones. Estos trámites quedarán autorizados con su presentación a través de la plataforma TAD y su publicación en la Autopista de la Información Financiera (AIF), bajo responsabilidad de las emisoras y de los firmantes, manteniéndose las facultades de control y supervisión posterior de la CNV.

Asimismo, la norma incorpora reglas específicas para la actualización de prospectos, habilita la utilización de nuevas clases o series para operaciones de canje dentro de Programas Globales sin necesidad de ampliar el monto autorizado y fija un plazo para acreditar el pago de aranceles en ciertos trámites automáticos. También exige incluir un factor de riesgo cuando los colocadores no cuenten con asesores legales independientes de la emisora, ajusta las facultades delegadas en la Gerencia de Emisoras y establece un régimen transitorio por el cual los trámites alcanzados por la nueva modalidad que se encontraban en curso al momento de la entrada en vigencia de la resolución quedarán automáticamente autorizados.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1150/2026 (CNV)

Ampliación del régimen de tokenización de valores negociables y prórroga del sandbox regulatorio

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 12/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 26.831, 27.739 y 24.083

Se amplió el régimen aplicable a la tokenización de valores negociables con el fin de impulsar el uso de tecnologías de registro distribuido (TRD) en el mercado de capitales argentino. La reforma extiende el universo de instrumentos que pueden representarse digitalmente, incorporando acciones, obligaciones negociables, CEDEARs, fideicomisos financieros, fondos comunes de inversión cerrados, cuotapartes de FCIA ETF, CEVA ETP y otros valores negociables autorizados, incluyendo aquellos emitidos bajo los regímenes de oferta pública con autorización automática, con excepción de los fondos comunes de inversión abiertos.

Asimismo, la norma actualiza los requisitos para la emisión, negociación, liquidación y custodia de activos tokenizados, fortaleciendo las obligaciones de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), las entidades tecnológicas y los titulares registrales en materia de trazabilidad, interoperabilidad y protección de los derechos de los inversores. También incorpora definiciones regulatorias vinculadas a las TRD y a los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva (AAPIC), establece reglas para el ejercicio de derechos políticos y económicos sobre los activos digitalizados y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2027 el sandbox regulatorio de tokenización, permitiendo continuar con la evaluación y desarrollo de este esquema en un entorno supervisado.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1151/2026 (CNV)

Modificación de las reglas de negociación de valores negociables y restricciones a inversores institucionales

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 11/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 26.831 y 24.156

La reforma incorpora la categoría de “Sujetos Restringidos”, integrada por organismos y entidades del sector público nacional, provincial y municipal, entes públicos no estatales y determinadas entidades vinculadas a fondos previsionales obligatorios, excluyendo expresamente a las entidades financieras y al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). En adelante, estos sujetos no podrán operar en segmentos bilaterales no garantizados y deberán canalizar sus operaciones a través de sistemas de negociación con prioridad precio-tiempo y garantía de liquidación.

Asimismo, la norma establece restricciones operativas para los Sujetos Restringidos, incluyendo limitaciones horarias y topes de volumen negociado, con el fin de reducir impactos relevantes sobre los precios de mercado. También amplía el alcance de las operaciones de cartera propia de los ALyC y Agentes de Negociación, incorporando a sociedades vinculadas, directivos, empleados, accionistas y determinados familiares. Finalmente, adecua el régimen de negociación bilateral no garantizada entre agentes e inversores calificados, excluyendo a los Sujetos Restringidos de dichos segmentos y fortaleciendo las facultades de los mercados para fijar límites operativos y mecanismos de control, en línea con los objetivos de reducción del riesgo sistémico y fortalecimiento de la integridad del mercado.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 31/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía)

Conversión de títulos públicos y ampliación de emisiones de bonos soberanos en dólares

Fecha de publicación: 09/06/2026
Entrada en vigencia: 05/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 24.156, 11.672, 27.556 y 27.798;
Decretos N° 1344/2007, 331/2022, 820/2020, 676/2020 y
846/2024; y Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de
Finanzas y Hacienda N° 9/2019, 8/2024 y 16/2024

Las Secretarías de Finanzas y de Hacienda aprobaron una operación de administración de pasivos mediante la conversión de títulos públicos ajustados por CER en poder del Banco Central de la República Argentina (BCRA) por una canasta de bonos soberanos denominados en dólares estadounidenses. En particular, los BONCER TZX28 y TZXD7 serán canjeados por una combinación integrada en un 66% por BONAR AL35 y en un 34% por BONAR AE38, con el objetivo de reestructurar el perfil de vencimientos y la composición de la deuda pública nacional.

Para llevar adelante la operación, se autorizó la ampliación de las emisiones de los BONAR AL35 y AE38 dentro de los límites presupuestarios vigentes. La conversión se realizó tomando como referencia precios de mercado observados en BYMA y conforme a fórmulas de asignación previstas en la normativa. La medida se enmarca en las facultades de administración de la deuda pública conferidas por la legislación financiera vigente y apunta a optimizar la estructura de financiamiento del Estado mediante la sustitución de instrumentos ajustados por inflación por deuda denominada en moneda extranjera.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 32/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Llamado a licitación y emisión de nuevos instrumentos de deuda pública del Tesoro Nacional

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 10/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 24.156 y 27.798; Decretos N° 331/2022, 1344/2007, 214/2002, 820/2020 y 846/2024; y Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y de Hacienda N° 9/2019, 16/2026, 8/2024, 4/2025 y 162/2017

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda autorizaron la emisión de nuevos instrumentos de deuda pública para el ejercicio 2026, incluyendo una Letra del Tesoro vinculada al dólar con vencimiento en agosto de 2026, un Bono del Tesoro atado al dólar con vencimiento en diciembre de 2028 y tres Bonos del Tesoro en pesos con estructura dual CER/TAMAR con vencimientos en 2028, 2029 y 2030. Asimismo, se dispuso la ampliación de la emisión del Bono del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses 6% con vencimiento en octubre de 2028 por hasta USD 300 millones de valor nominal.

Los nuevos bonos duales otorgarán al vencimiento el mayor rendimiento entre la actualización por CER y la tasa TAMAR efectiva mensual más un margen adicional del 3%, brindando cobertura frente a la inflación y las variaciones de las tasas de interés. Además, se aprobó una conversión voluntaria de los títulos BONCER TZX26 y Bono Tasa Dual TTJ26 por los nuevos bonos duales, con el objetivo de extender los plazos de vencimiento de la deuda en moneda local y mejorar la administración del perfil de vencimientos del Tesoro Nacional. Las ofertas se recibieron el 10 de junio de 2026 y la liquidación fue prevista para el 16 de junio de 2026.

[ENLACE A LA NORMA](#)

LABORAL

- Resolución General 5862/2026 (ARCA)
- Ratificación sobre la vigencia y obligatoriedad del aporte empresarial al INACAP

Resolución General 5862/2026 (ARCA)

Implementación del Régimen de Promoción del Empleo Registrado

Fecha de publicación: 11/06/2026

Entrada en vigencia: 11/06/2026

Cross reference. Ley 27.802, Decreto 409/2026
(P.E.N.)

Se reglamenta el régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER) previsto en la Ley N° 27.802, que permite a empleadores privados regularizar relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas iniciadas hasta el 5 de marzo de 2026. El plazo para adherirse vence el 28 de noviembre de 2026.

Quienes regularicen acceden a una condonación parcial de deuda previsional: las micro y pequeñas empresas y entidades sin fines de lucro obtienen un 90% de quita, las medianas empresas un 80%, y los demás empleadores un 70%. Además, se condona el 100% de la deuda con el Seguro de Salud, ART y Seguro de Vida Obligatorio.

La deuda restante puede cancelarse al contado, con un descuento adicional del 50%, o mediante un plan de facilidades de pago de hasta 72 cuotas para pequeñas empresas, 48 para medianas y 36 para los demás, con una tasa del 1% mensual y cuota mínima de \$50.000.

El trámite se realiza a través del sistema "Mis Facilidades" en el sitio web de ARCA (arca.gob.ar) con Clave Fiscal. Los sistemas estarán disponibles desde el 16 de junio de 2026.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

Ratificación sobre la vigencia y obligatoriedad del aporte empresarial al INACAP

Cross reference: CCT 130, Disposición (DNRyRT) 550/2026 , Ley 27.802, Decreto 407/2026 P.E.N.

El Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP) informó que el aporte empresario previsto en el artículo 102 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 130/75 continúa vigente y mantiene su carácter obligatorio para todos los empleadores alcanzados por la actividad mercantil.

La entidad fundamentó esta posición en las resoluciones judiciales dictadas en el expediente “Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP) c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción Declarativa”, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N.º 45. Estas decisiones fueron confirmadas por la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y se encuentran válidas.

Asimismo, informa que las entidades signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 ratificaron expresamente la vigencia del sistema de financiamiento del INACAP mediante el acuerdo paritario suscripto el 26 de marzo de 2026, posteriormente homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación de fecha 27 de abril de 2026 bajo nro DI 2026-550-APN-DNRYRT#MCH sin que se formularan observaciones respecto del aporte previsto a favor del Instituto; y que estableció la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2031.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

REFERENCIAS

CNV	Comisión Nacional de Valores
ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar